

Loyas 26

8.º

21-57, 58 27
58

Sevilla 18.º de Agosto de 1802.º

Propuesta de D.º José Pérez Quintero
sobre cimentar el arreglo de la casa de
consolidación ~~de~~ y extincion de Vales Abs.





Fap

po

Fl

in

na

re

Leg

Todon

mentu

Papeles sobre asuntos de economía
política, y estado de las rentas de España
en diversas épocas

Hay en este legajo cosas y noticias muy
importantes sobre juros y demás ramos de
nra deuda nacional como tambien sobre

rentas.

Legajo 26

7

Todos estos documentos se comple-
mentan entre si!





Señor

Por R.^a orden de 30 de Mayo de este año, se dignó V.M. nombrarme uno de los tres individuos encargados para el arreglo de la R.^a Casa de Consolidacion y Extincion de Sales R.^a, y desde luego consideré, q.^e siendo este uno de los objetos de mas interes y gravedad de la Monarquía, era forzoso para arreglarlo, tomar un conocimiento muy exacto del estado de la administracion de sus arbitrios. Esto no podia verificarse con exactitud, sin tener antes una instruccion circunstanciada de ellos: asi en razon de sus productos y gastos, como en las causas de los entorpecimientos en que se



hallase su cobro. No era posible conseguir esta instruccion, sin establecer la Cuenta y Razon para la direccion de tan basta y complicada Dependencia, cimentandola con tal orden y separacion, e. q. instantaneamente pudiese saberse con seguridad, quales habian sido los productos de cada arbitrio, quales las existencias en poder de los Administradores, y quales al fin los totales ingresos de las tres cuentas generales de Consolidacion, Extincion, y Comision, en q. debian refundirse todas las demas.

Por consecuencia era forzoso dividirla en tantos articulos, quantos son los 27 arbitrios aplicados a Consolidacion, los 30. a Extincion, los 6. q. tenia la Casa en Comision, y 29 cuentas particulares para los Administradores.

(res)



Fiscales ó comisionados, con quienes
puede tenerse correspondencia hasta el
día; y además todas las cuentas q^e se
creyeren necesarias para puntualizar
y aclarar, quales son los fondos de con-
solidacion de q^e han hecho uso por las
circunstancias actuales, los Capitanes
Generales, las Juntas Provinciales, la
Fisconería Gral, la de Exito, y otras
Autoridades.

No se me ocultaba que si se
conseguia establecer la Cuenta y Razon,
vagos estos sencillos principios, con total
claridad, y sin ningun atraso, era
consequencia precisa conocer y pro-
poner todas las mejoras, asegurando-
se al mismo tiempo, de no errar en
las resoluciones preventivas que se
tomasen para la direccion de esta
Dependencia; y por el contrario, cuando
q^e quanto se hiciere sin estos esen-
cialisimos fundamentos, á mas de



Llevar consigo la nota, de haberlo re-
suelto sin datos, caminaba con el
grave riesgo de equivocaciones perju-
dicialisimas

Por otra parte, veia que á mis
dos compañeros D.ⁿ Esteban Antonio
de Orellana, del Consejo Supremo de la
Guerra, y D.ⁿ Victor Soret, Tesorero
Gral en cesacion, y encargado de la co-
mision de Hacienda de la Junta de
Sevilla, no les era posible ocuparse en
este penoso trabajo, debiendo atender
al desempeño de sus principales encargos,
y en este estado, deseando corresponder
por mi parte á la confianza que
V. M. se dignó dispensarme, deter-
mine establecer por mi mismo la
Cuenta y Razon, en los terminos mas con-
venientes á la naturaleza de esta
Dependencia, manifestandolo asi á
mis citados compañeros. En efecto



he conseguido arreglarla sin atraso
alguno hasta el dia presente, en los ter-
minos q.^e se demuestra en los libros, q.^e
tengo la honra de presentar a V. M.

El conocido y publico desorden
en q.^e se hallaba la Contaduria General
de Consolidacion, y sus Subalternas, es i-
gual q.^e en el arreglo actual, se tubiere
muy presente, precaver para lo subse-
quiente la reincidencia de estos males, pro-
porcionando al mismo tiempo los medios
de aclarar en lo posible, las cuentas pen-
dientes de la anterior Direccion. Es
bien facil conocer q.^e para conseguirlo,
no podia adaptarse otro medio q.^e la
Division de todas las cuentas como
desp. expuesto: y lo he comprobado asi,
pues en el dia puedo verificar con total
seguridad y distincion, qual es el Estado
de cada una de ellas en todas sus
relaciones.

Esta operacion, si bien ha



correspondido a mis deseos, en razon
de haber logrado adquirir los conociemien-
tos q.^e deseaba: me ha causado al mismo
tiempo el mayor dolor, porq.^e al paso
q.^e he visto el desorden en q.^e juzgava
hallar esta Dependencia: toco tambien
q.^e son de dificilísimo remedio los ma-
les a q.^e está expuesto el Estado y la
Nación, por el inmenso vacío q.^e hallo
para atender a sus sagradas obliga-
ciones.

Si no fuese demostrable a la evi-
dencia esta avercion, no la manifes-
taria a V. M. con tanta franqueza;
pero es indispensable q.^e asi lo haga
en cumplimiento de mi obligacion, ya
que el haber emprendido este trabajo
me ha proporcionado los datos sufi-
cientes para ver los males y perju-
cios q.^e recelaba: en el seguro concep-
to de que sin aquellos no podría llegar



la verdad a V. M. por mas q. los q.
deseen manifestarla no tengan un efica
interes por el bien de la Nacion.

Los 27 arbitrios destinados p.
Consolidacion de los Vales N. han produci-
do desde 1.º de Junio hasta 18 del presente
Agosto 7.976.484 \times 21 $\frac{7}{10}$ más o^{on} sin q. en
esto haya la menor duda. Lo demues-
tra asi el estado N.º 1. q. comprehende
dichos 27 arbitrios, y señala los folios
en q. se hallan sus respectivas cuen-
tas en el Libro Mayor.

sin mas exámen q. le exámo
Estado, se evidencia la desordenada ad-
ministracion q. ha tenido esta Depen-
dencia, pues en lo general, ninguno de
los arbitrios produce lo q. debia pro-
ducir; muchos estan entorpecidos, y al-
gunos totalmente abandonados. Me
refiero en esto al referido estado, y des-
ciendo a manifestar lo que antes he



propuesto.

El mas livongero calculo q. puede formarse sobre los rendimientos de estos arbitrios es, graduar q. por la actividad y las serias providencias que se dicten para mejorar su administracion, produxian un aumento de otra tanta cantidad, quando varien en nuestro favor las circunstancias en q. nos hallamos.

Digo que este sera el calculo mas livongero, y lo fundo en esto:

De todos los arbitrios de consolidacion son los mas pingues, quando no esta interrumpido nuestro comercio con las Americas, y con la Inglaterra, los dos q. se titulan con la denominacion de Internacion de frutos y efectos extrangeros, y Frutos de Indias.

Estos dos arbitrios han producido S. 544. 130 x 12 m^o n^o, y de esta suma



se han cobrado en el Puerto de Cadix
4.373.989^{rs} 1^{ms} 0^{ns} como consta en el
Libro Diario a los folios 4, 40, 54, 56, y 66,
y al libro Mayor a los folios 28, y 29.

De aqui resulta demonstrativamente
q^e Cadix, solo por estos dos arbitrios ha
contribuido mas de la mitad del total
producto de todos, y por consecuencia
siendo aquel Puerto, el q^e por su comer-
cio y situacion produce hasta ahora
mas ingresos en toda clase de contri-
buciones de esta naturaleza, y hallan-
dose hoy con giro abierto, y en mucha
actividad, no es de esperar q^e despues
de la libertad de todos los Puertos de la
Peninsula, produzcan los arbitrios de
consolidacion mas q^e el duplo q^e he
supuesto arriba.

En este concepto, y graduandose
los ingresos duplicadamente de lo que



han rendido, resultaria que estos en
los 79 dias q^e han mediado ascenderian
a 15.952.969 a 9 $\frac{4}{10}$ mrs v.ⁿ y en los
365 dias del año 73.706.755 $\frac{2}{10}$ v.ⁿ y regu-
landose toda los gastos de Administra-
cion por solo un medio por ciento, que-
daria reducido el liquido producto de los
27 arbitrios a 73.338.222 $\frac{2}{10}$ v.ⁿ

Paremos pues a la demostracion
del ningun fruto que puede esperarse
en los arbitrios de Extincion, que a la
verdad por las cargas que tienen ya so-
bre si, son los q^e afiancan el concepto
de la imposibilidad de que pueda con-
tinuar con credito este Establecim.^{to},
sino se le agregan otros recursos quan-
tiosos que salden el excesivo deficit
en q^e se halla.

El Estado N.^o 2. manifiesta q^e
por los 10. arbitrios de Extincion se han



cobrado en los 79 dias expresado
1. 203:096 y 33 1/6 mrs v.ⁿ: Esta cantidad
la han producido, asi los Plazos cumplidos
de Ventas de Sincas de Obras Dias, como
el cobro de algunas de las q.^e se hallaban
pendientes, y aun quando se suponga
que de esta misma naturaleza de cobros
puedan verificarse muchos, nunca podrian
ser suficientes para hacer frente a los
debitos de Censos q.^e deben satisfacerse
anualmente por estos arbitrios.

La demonstracion se hace
cotejando la expresada partida con la
q.^e comprehende el Estado N.^o 3. de los
pagos verificados por los mismos arbi-
trios. Asienden estos en el mismo
tiempo a 3. 335. 201 y 20 mrs v.ⁿ: debien-
dose tener presente q.^e esta cantidad no
es, lo q.^e legitimamente se debia por
razon de los censos, pues hasta agora solo



se han pagado á buena cuenta por rigurosa antigüedad dos terceras partes de las cantidades q.^e han ingresado en las Casas de las Provincias: de suerte, que aun de lo atrasado se queda á debér mucho: siendo imposible en el día saberse, qual es el total de esta deuda, ni menos, á lo q.^e ascienden estos reditos annualmente. Para conseguirlo en adelante, sin estar á solo la declaracion de los Administradores Comisionados, se les ha prevenido que en los pagos q.^e verifiquen, apliquen á cada uno de los citados arbitrios lo que le correspondia liquidamente, y así sin necesidad de mas auxilios, habra una comprobacion q.^e manifieste por los reditos q.^e se paguen, el valor de los capitales, y entonces se sabra necesariamente quales han sido las cantidades



q^e han entrado en casa, y si de ellas
ha tenido noticia la antigua Contaduría
general.

El Estado N. 4. manifiesta q^e
los 6. arbitrios aplicados a la R.^a Casa
en Comision, han producido 443.154x 1/3^m
v.ⁿ Este producto seguramente no
pueden alcanzar a cubrir las obligaciones
a q^e hacian frente, y por consecuencia
ninguna esperansa de ventaja puede
producir a este Establecim.^{to} el que siga
a su cargo aquella comision quando ya
hacerado el cobro del arbitrio q^e mas pro-
ducia q^e era el del Impuesto de 4 marav.
en quartillo de vino. De este ramo se
recaudan solo en el dia los debitos de
los Pueblos, q^e seguramente no es un
objeto de consideracion para auxiliari
las obligaciones a que deben atender
los mismos 6. arbitrios.

No hago meinto de las demas



cuentas q.^e comprende el referido
Libro Mayor, porq.^e el origen, naturale-
za, y estado de ellas, esta manifestado,
y su resultado es facil saberlo, sin mas
operacion q.^e la de una simple suma
en el Cargo y Data respectivo de cada
una

Tampoco trato de las mejoras q.^e
deban darse a esta Administracion,
ni de los arbitrios q.^e son onerosos, ni
de los que pueden subrogarse a estos,
porq.^e los puntos de esta clase deben
proponerse por todos los Encargados
en el arreglo, y asi, me aña solo a rea-
sumir lo q.^e deso expuesto repitien-
do con mucho sentimiento q.^e los 27.
arbitrios de Consolidacion no produci-
ran nunca mas q.^e 73.338.222^{rs}, y
q.^e aun siendo asi faltarán para el
pago de Intereres de V. R. 23. mill.
der.



Que los reditos q^e deben pagarse
se annualmente por los 10 arbitrios
de Extincion, importaran mucho mas
en un año, que todo lo que debe cobrarse
de lo pendiente de Ventas, y por
consequencia que desde el venidero se-
ra imposible satisfacer ninguna de
estas sagradas obligaciones.

Que los 6, arbitrios aplicados
en Comision a la R.^a Casa, son de
tanto producto desde que cesó, como he-
dicho el del Impuesto de 4 maravedíes en
quartillo de vino: debiendose tener
presente, q^e aunq^e este se cobrase, no
podria servir de socorro para las obli-
gaciones de la Casa, pues su producto,
y el de los cinco restantes se imbestia
en atenciones q^e los absorbian.

No podemos prolongarnos ni
contar con ingresos de más Americas,
porq^e han cesado como en la Peninsula



las ventas de Obras Pias, y porq.^e han
desaparecido las existencias q.^e habia
en aquellos Dominios por las muchas
dibramas giradas por la antigua
Direccion: de suerte, q.^e aun quando
queden algunos fondos, no seran estos
mas q.^e para un socorro momentaneo,
q.^e ha de concluirse quando hayan re-
mitido lo q.^e este existente.

El total resultado de estas demos-
traciones es tan desagradable como uer-
to; pues con los Ingresos q.^e producen
los arbitrios q.^e en el dia se cobran p.^r
los ramos de Consolidacion, es absolu-
tamente imposible atender a el pago
de los intereses del V. O., y mucho
menos a el de los Reditos de Censos de
Obras Pias, q.^e por su naturaleza son
tan sagrados.

Expuse al principio que el
arreglo de la D.^a Casa de Consolidacion



era uno de los asuntos mas importantes
de la Monarquia, y ahora repitiendo lo,
llamo la Soberana atencion de V. M.
para añadir: q^e exceptuando el principalisimo
y preferente objeto de la santisima
Santa Causa q^e defendemos, es prefe-
rible a todos los demas, el arreglo de
este desgraciado Establecimiento, pues
por sus relaciones estan transcenden-
tal, q^e su ruina, arrastrara tras si
a un precipicio a toda la Nacion.

Sobre el metodo de la Cuenta
y razon, vago el orden q^e se demuestra
en los libros, no debo haver otra refle-
xion q^e manifiestan a V. M., ser evi-
dente la imposibilidad de q^e por nin-
guno otro medio se consiga en igual
tiempo tanta exactitud, verdad, y
distincion, y sera la prueba de esto,
considerar que en el dia 10 de Mayo
se digno V. M. nombrarme en union



de mis dos citados compañeros para
proponer el arreglo de la R.^a Casa, y
sin haver dejado de asistir constantem^{te}
al despacho de los negocios diarios: estan
en este instante todo los anientos de
Cuenta y Razon, sin el menor atraso.
Si V. M. se dignare aprobarlo debera
procurarse persona inteligente q.^e con
el auxilio de un Segundo, y de tres ofi-
ciales lo continúe sin intermision,
pues no me es posible seguir con
iguales tareas por mas tiempo, q.^e el
que sea necesario para hallar el sujeto
q.^e se haga cargo de este ramo en lo
subseguiente: siendo a proposito para
auxiliarlo los quatro de quien yo me
he valido hasta el dia

El deseo de contribuir por mi
parte a el mejor acierto en el arreglo
de la R.^a Casa, aclarar la verdad, y cor-
responder a la confianza con q.^e V. M.



me favoreció, son las causas justas q.^e
me han movido a proponer con he-
chos, y demonstraciones lo q.^e he creído
mas conveniente para cimentar el ar-
reglo de esta Dependencia, q.^e mas q.^e todas
necesita de una particular proteccion
del Gobierno; y yo el q.^e V. M. se per-
suada de mi buena intencion y Patrio-
tismo.

Dios que a V. M. m. a. Sevilla
18 de Agosto de 1809.

Señor

Don Pedro Duque



21-57

21-57



Manuscrito de...

